



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

3585

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1906 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encontró la compañía CGFPRODUCCION CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CGFPRODUCCION CIA. LTDA., por estar y mantenerse incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, la citada Resolución de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre de 2012, no ha sido inscrita en dicho Registro;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 8 de julio de 2013, la referida compañía ha cumplido con todas las obligaciones pendientes, solventando la causal de inactividad y posterior disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1906 de 13 de abril de 2012, y en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5667 de 30 de octubre de 2012, en lo que corresponde a la compañía CGFPRODUCCION CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad y posterior disolución.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.  
CGFPRODUCCION CIA. LTDA.

**3585**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Servicio de Rentas Internas, Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, Dirección Financiera de Rentas del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 JUL. 2013



AB. PATRICIA CHRIBOGA SÁNCHEZ

LPS/  
Ref. 864  
Ex. 160949  
Trámite. 37603-0